



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
ALCALDÍA

BANDO

D.JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
(BADAJOZ)

HAGO SABER:

Dictado por la Consejería de Salud y Política Social, las normas de la Campaña de Control Sanitario de cerdos para consumo familiar (matanzas domiciliarias), se participa de lo siguiente:

1.- La referida campaña comenzará el 1 de noviembre de 2020, hasta el 31 de marzo de 2021.

2.- El permiso de autorización para la matanza se solicitará en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, ubicada en c/ Vistahermosa nº 1, 1ª planta (Edificio de los Servicios Sociales), previa cita en el n.º 682268302, de LUNES a VIERNES de 10:00 a 14:00 h, siempre con una antelación mínima de TRES DÍAS HÁBILES (NO SE AUTORIZARÁN TRANSCURRIDO DICHO PLAZO).

El reconocimiento sanitario podrá llevarse a cabo por los Servicios Veterinarios Oficiales, o bien por veterinarios particulares.

3.- El HORARIO DE RECONOCIMIENTO por los SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES será el siguiente: de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas, fines de semana y festivos de 8:30 a 12 horas.

Sábados, Domingos y Festivos, con el siguiente calendario:

Noviembre 2020:	Sábado: 21,28. Domingo: 22,29.
Diciembre 2020:	Sábados: 5,12,19,26. Domingos: 6,13,20,27. Festivos: 7 y 8.
Enero 2021:	Sábados: 2,9,16,23,30. Domingos: 3,10,17,24,31.

4.- El sacrificio deberá realizarse teniendo en cuenta las normas vigentes sobre el bienestar animal y no se sacrificarán animales con síntomas de enfermedad.

5.- Los cerdos sacrificados se presentarán en CANAL SIN DESPIEZAR, acompañadas de sus vísceras, que podrán estar separadas del mismo, pero conociendo siempre a qué canal corresponde y sin manipulación alguna excepto lavado. La muestra será recogida por el veterinario actuante.

6.- Todos los productos de las matanzas domiciliarias se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando terminantemente PROHIBIDA LA VENTA de los mismos a particulares, tanto frescos como curados, así como el abastecimiento a carnicerías, industrias cárnicas, bares y restaurantes.

7.- Con la finalidad de garantizar la salud de las personas, evitar la propagación del virus Covid-19, cumplir con las normativas estatales y autonómicas, y con ello extremar las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias, procurando las que las matanzas domiciliarias no sean una actividad causante de contagios, se hacen necesarias una serie de pautas, que deben regir en tanto permanezca declarada la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, que son las siguientes:

c/ Mérida, 2
06200 Almendralejo
924 670 507

almendralejo.es
jmrm.alcalde@almendralejo.es



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
ALCALDÍA

No podrán participar ni asistir a ninguna matanza domiciliaria:

- Personas con síntomas compatibles con la COVID-19. Es decir, con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que curse, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire, así como otros síntomas atípicos como el dolor de garganta al ingerir alimentos o bebidas, pérdida del sentido del gusto, pérdida de olfato, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o de cabeza, entre otros.
- Aquellas personas que hayan sido diagnosticadas por personal sanitario de COVID-19 mediante el estudio de síntomas o por pruebas diagnósticas laboratoriales.
- Toda aquella persona que haya sido considerada contacto estrecho de un caso confirmado o sospechoso.

Limitación de intervinientes y asistentes:

El número máximo que podrán participar en una matanza domiciliaria será de **seis personas**, excepto si la unidad familiar (conjunto de personas que conviven en un mismo domicilio) es superior a esta cifra.

Lugar de celebración de la matanza:

Se celebrará, siempre que sea posible, al aire libre o en locales con suficiente ventilación.

Medidas de protección:

Cuando en una matanza domiciliaria coincidan personas no convivientes será obligatorio el uso de mascarillas.

Medidas higiénicas:

- Lavado de manos frecuentemente con agua y jabón, y siempre después de toser o estornudar y tras la utilización de pañuelos desechables.
- Utilización de pañuelos desechables para toser o estornudar, depositándolos inmediatamente después en un recipiente para tal fin.
- Siempre que sea posible, mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros.

Cuando participen personas no convivientes, no se compartirán útiles (cuchillos, baños, tijeras, etc.) y se desinfectarán después de cada uso.

8.- El responsable de la matanza que realiza la solicitud deberá firmar en el Ayuntamiento una declaración responsable, comprometiéndose a cumplir con las medidas indicadas, así como las normativas aplicables para prevenir la propagación del virus causante de la COVID-19 y de salud pública para prevenir enfermedades infectocontagiosas o parasitarias y de bienestar animal en el momento del sacrificio

Almendralejo a 10 de Noviembre de 2020

EL ALCALDE

c/ Mérida, 2
06200 Almendralejo
924 670 507

almendralejo.es
jmrm.alcalde@almendralejo.es